



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 754-11-2016-MPT.

Talara, 22 de noviembre del dos mil dieciséis. -----



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ.

CONSIDERANDO:

- Qué, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley organiza de Municipalidades N° 27972.
- Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 44-01-2016-MPT de fecha 08.01.2016, se designó a partir del 14.01.2016 al Econ. PERCY BELUPU QUEREVALU; en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES.
- Qué, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.
- Qué, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la designación del Econ. PERCY BELUPU QUEREVALU; en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 22.11.2016 la Resolución de Alcaldía N° 44-01-2016-MPT de fecha 08.01.2016, que designó al **Econ. PERCY BELUPU QUEREVALU**; en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES**.

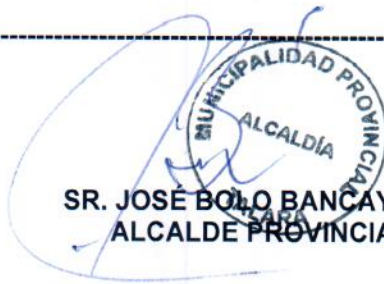
ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cálculo de la liquidación de beneficios sociales del funcionario cesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:
Interesado
UPI
G.M.
URH
OPP
OAF
UTIC
Archivo
LMZA/